



A LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES  
DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACION LOCAL  
Y FUNCION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
Plaza de la Gavidia nº 10  
41003 Sevilla

**ASUNTO: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO URGENTE DE LO DICTADO POR LA SENTENCIAS N.º 199 DE 09/10/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 6 DE SEVILLA, RATIFICADA EN SU INTEGRIDAD POR LA SENTENCIA N.º 107 DE 11/02/2026 DE LA SALA C-A DEL TSJA, QUE ANULAN LAS BASES 1 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN DE ESA SECRETARÍA GENERAL DE 16/01/2025 POR LA QUE SE CONVOCABA CONCURSO DE TRASLADO DE LOS CUERPOS GENERALES DE JUSTICIA**

D. RAUL SERRANO GARCÍA, mayor de edad, en nombre y representación del SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA (SPJ-USO), en su calidad de Secretario de Organización y Acción Sindical de la citada organización, y con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo nº 52, C.P. 41003 (Tfno. 600158159).

#### EXPONE

**SPJ-USO exige a la Secretaría General de Servicios Judiciales** de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, el **cumplimiento de la Sentencia dictada el pasado 09/10/2025**, que resolvía el recurso c-a interpuesto por este Sindicato frente a la Resolución de 16/01/25 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se convoca Concurso de Traslado entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, **sentencia que posteriormente ha sido ratificada en todos sus términos por la Sentencia de 11/02/2026 de la Sala C-A del TSJA, y que condena a su vez en costas a esa Consejería**, que dictaminan :

- **ANULAR LA BASE TERCERA** de la Resolución de 16/01/25 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se convoca Concurso de Traslado entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, **EN TANTO NO RECONOCE MÉRITO VALORABLE A EFECTOS DE ANTIGÜEDAD LOS SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN VERTICAL EN EL CUERPO DEL QUE SE TRATA, al estimar que el tiempo de servicio en sustitución vertical por los/as funcionarios/as de carrera, debe valorarse en los Concursos de traslado, igual que el tiempo de servicio como personal interino.**

- **ANULAR LA BASE PRIMERA**, de la señalada Resolución de 16/01/25 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se convoca Concurso de Traslado entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, **POR NO INCLUIR TODAS LAS PLAZAS VACANTES Y DESIERTAS EXISTENTES, al estimar** dicha sentencia que esa Secretaría General tendría que haber acreditado que basándose en su facultades

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL SERRANO GARCIA	18/02/2026
VERIFICACIÓN	PEGVE3SX9QD3SEZUZT8U83893D8RM9	PÁG. 1/2



organizativas ha valorado la conveniencia de no sacar a concurso todas las plazas vacantes incluidas las que van a formar parte de los Tribunales de Instancia, pero dicha acreditación no se ha producido, **existiendo una absoluta falta de motivación según el canon exigido.**

Como bien recordará, tras conocer la Sentencia de 09/10/2025 desde SPJ-USO nos dirigimos por escrito a esa Secretaría General el pasado 16/10/25 pidiéndole que enmedara su error, acatara el fallo y cumpliera el mismo ofertando a concurso de traslados (estaba a tiempo, podía haberlas ofertado de forma extraordinaria en el llamado “concursillo”) las plazas para impulsar asimismo los procesos selectivos pendientes, esto es, los procesos de turno libre de estabilización (concurso de méritos y concurso-oposición de méritos) y los procesos de promoción interna y turno libre derivados de las OEP 2023 y 2024.

A pesar de lo anterior, sin embargo, no atendió a razones, y vulnerando de nuevo la la normativa que nos vincula, ofertó plazas afectadas por las sentencias, en la Resolución de 05/11/2025 de esa Secretaría General de Servicios Judiciales, resolución frente a la cual por la Sección C-A del Tribunal de Instancia de Sevilla se ha dictado Auto de Medidas Cautelares que acuerda la suspensión de la adjudicación de esas plazas concretas.

Desde SPJ-USO **SOLICITAMOS DE ESA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES QUE ACATE Y CUMPLA DE FORMA INMEDIATA CON LO QUE LE ORDENAN LAS SENTENCIAS, Y OFERTE DE FORMA INMEDIATA A CONCURSO DE TRASLADOS URGENTE, O EN SU CASO EXTRAORDINARIO, TODAS LAS PLAZAS VACANTES Y DESIERTAS EXISTENTES, CON CARÁCTER PREVIO A SU OFERTA A LOS PROCESOS SELECTIVOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN, COMO ORDENAN LAS SENTENCIAS, Y EN SU CASO, AQUÉLLAS DE NUEVA CREACIÓN QUE SEAN NECESARIAS PARA GENERAR PLAZAS DESIERTAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LO OFERTADO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE NUEVO INGRESO ALUDIDOS.**

Asimismo **EXIGIMOS QUE, CON SU INCUMPLIMENTO, DEJE DE OCASIONAR MÁS DAÑOS Y PERJUICIOS INNECESARIOS A LAS EXPECTATIVAS Y EL LEGÍTIMO DERECHO A LA MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LOS FUNCIONARIOS/AS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA; Y A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE CONTINÚAN SIN PODER ACCEDER A LAS PLAZAS QUE LEGITIMAMENTE HAN CONSEGUIDO Y QUE SE ESTÁN VIENDO IGUALMENTE PERJUDICADOS POR LA ACTUACIÓN ILÍCITA DE ESA SECRETARÍA GENERAL, COMO ASÍ HA INDICADO LA JUSTICIA EN LAS ALUDIDAS SENTENCIAS**, que igualmente generá la responsabilidad que en derecho proceda para la Administración

Por lo expuesto

**SOLICITO DE ESA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES**, que tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por hechas las manifestaciones en él contenidas, y a su vista, acuerde dictar las resoluciones oportunas para cumplir lo solicitado de forma urgente, por pos motivos expuestos, por ser así de justicia que pido en Sevilla a 18 de febrero de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL SERRANO GARCIA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVE3SX9QD3SEZUZT8U83893D8RM9	PÁG. 2/2	